

RESOLUCIÓN 504 DE 2009

(mayo 21)

Diario Oficial No. 47.455 de 28 de agosto de 2009

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISION

Por medio de la cual se modifica el artículo 1o de la Resolución 1511 de 2007.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISION,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política, la Ley 182 de 1995 en su artículo 12, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto 2174 de 1992, y la Ley 1066 de 2006,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución 675 del 1o de septiembre de 2003, la Comisión Nacional de Televisión adoptó determinaciones relacionadas con la ejecución por jurisdicción coactiva y a los procesos ejecutivos y se asignaron y delegaron algunas funciones.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o y 3o de la citada resolución, la función de ejecución del proceso de cobro por jurisdicción coactiva fueron asignados a la extinta División de Procesos y Conceptos Jurídicos de la Subdirección de Asuntos Legales a través del cargo de Profesional III adscrito a la mencionada División, el cual fue suprimido de la planta de cargos de la Entidad, tal y como infiere del considerando 4o de la Resolución 1511 de 2007.
3. Que el artículo 1o de la Resolución número 1511 de 2007, modificó el artículo 3o de la Resolución 675 de 2003, en el sentido de que la competencia funcional para iniciar, tramitar y fallar los procesos de ejecución por jurisdicción coactiva en la Subdirección de Asuntos Legales, es del titular del cargo denominado Profesional 1 Grado 11.
4. Que contrario a lo dispuesto en el numeral anterior, el titular del cargo de Profesional 1 ha venido cumpliendo solo funciones en el área de contratos de la Subdirección de Asuntos Legales.
5. Que dado el carácter del proceso de ejecución por jurisdicción coactiva la contingencia judicial del mismo debe estar en cabeza del titular de la mencionada dependencia, y no en uno de los cargos adscritos a esta.
6. Con fundamento en lo anterior la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, en sesión del día 21 de mayo de 2009, según consta en Acta número 1513.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 1o de la Resolución 1511 de noviembre 20 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 1o. Las funciones inherentes al proceso de ejecución por jurisdicción coactiva de la CNTV, estarán a cargo del titular de la Subdirección de Asuntos Legales.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de lo anterior, el titular de la Subdirección de Asuntos Legales contará con el apoyo del coordinador y de los profesionales adscritos al área de procesos y conceptos de la misma Subdirección”.



ARTÍCULO 2o. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 2009.

El Director,

JUAN ANDRÉS CARREÑO CARDONA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC